



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de mayo de 1995.-

Visto el expte. N° 276/93,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el punto 3° de la Resolución N° 532/95, de fecha 11 de mayo de 1995.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. MAZARCO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION